

7. SECRETARÍA TÉCNICA

El art. 13.1 del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal (en adelante, EOMF) establece que la Secretaría Técnica forma parte de la Fiscalía General del Estado que dirige el/la Fiscal General del Estado, junto con la Inspección Fiscal, la Unidad de Apoyo y los Fiscales de Sala que se determinen en plantilla.

El mismo precepto se refiere en su apartado tercero a su composición, indicando que *será dirigida por un Fiscal Jefe y estará integrada por un Teniente Fiscal y los fiscales que se determinen en plantilla*, y a sus funciones, atribuyéndole la realización de los *«trabajos preparatorios que se les encomienden en aquellas materias en las que corresponda a la Junta de Fiscales de Sala asistir al Fiscal General del Estado, así como cuantos otros estudios, investigaciones e informes estime este procedente»*, la colaboración en la *«planificación de la formación de los miembros de la carrera fiscal cuya competencia corresponde al Centro de Estudios Jurídicos»* y *«las funciones que las Leyes atribuyan al Ministerio Fiscal en materia de cooperación judicial internacional, en el marco de las directrices de política exterior emanadas del Gobierno»*.

A lo largo del año 2019, la Secretaría Técnica ha desplegado un amplio apoyo a la labor institucional de la Fiscalía General del Estado y de asesoramiento técnico-jurídico en las más diversas materias.

Así, se han contabilizado un total de 597 expedientes, que incluyen la revisión de 261 solicitudes de prórroga de diligencias de investigación y el estudio de 78 daciones de cuenta de asuntos de especial importancia o transcendencia.

Por su especial entidad, resulta de interés sintetizar las siguientes acciones desarrolladas: